



Trujillo, 17 de Agosto de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Informe N°000287-2022-GRLL-GGR- GRP, Oficio N° 566-2022 -GRLL/GRS/HBT DG/OEPE promovido por la Directora General del Hospital Belén de Trujillo en que solicita demanda adicional para adquisición de medicamentos y material médico durante el mes de agosto por el importe de S/. 940,000.00, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1316-2021-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2022;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que el numeral 6.2 del artículo 6 de la ley N° 31069, establece que Los gobiernos regionales pueden utilizar hasta un máximo de veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del Fondo de Compensación Regional (Foncor), así como de los saldos de balance generados por dicho concepto, en gasto corriente exclusivamente para ser destinados a gastos de operación y mantenimiento de infraestructura pública y hasta un máximo de cinco por ciento (5%) de dichos recursos para financiar la elaboración de fichas técnicas o estudios de preinversión de proyectos de inversión que contribuyan al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos. Se prioriza los gastos de operaciones y mantenimiento vinculados a las funciones de salud, educación y agricultura;





Que, la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01 Dispone publicar montos estimados de los recursos determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo “Estimación de Recursos Determinados que los Gobiernos Regionales y Locales consideran en el Presupuesto Institucional 2022”;

Que, mediante Oficio N° 566-2022 -GRLL/GRS/HBT DG/OEPE, la Directora General del Hospital Belén de Trujillo; Solicita demanda adicional para adquisición de medicamentos y material médico durante el mes de agosto por el importe de S/. 940,000.00, en dicho documento indica las transferencias recibidas por el SIS son insuficientes para atender las necesidades que demandan los pacientes y actualmente existe desabastecimiento de medicamentos e insumos;

Que, el Oficio N° 1562-2022 -GRLL-GGR-GRS, la Gerencia Regional de Salud solicita se continúe con el trámite de la modificación presupuestaria tipo 4 (entre Unidades Ejecutoras) a favor de la Unidad Ejecutora 403-848: REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO SUR OESTE, por un importe de S/ 940,000.00 para financiar la adquisición de medicamentos (oxígeno líquido) y material médico para el mes de agosto 2022;

Que, mediante el Memorando N° 523-2022-GRLL-GGR; El Gerente General Regional, Autoriza transferencia para la adquisición de medicamentos (Oxígeno Líquido) y material médico por el importe de S/ 940,000 soles a favor de la unidad ejecutora 403 Salud Trujillo Sur Oeste, con cargo de los recursos (FONCOR) de la Sede Central;

Que, con Oficio N° 0428-2022-GRLL-GGR-GRA la Gerencia Regional de Administración remite la solicitud de la Unidad Ejecutora 403 Salud Trujillo Sur Oeste (Hospital Belén) para gestionar el financiamiento hasta por el monto de S/. 940,000.00 y detalla que lo dispuesto por la Gerente Regional de Salud es prioritario y por consiguiente debe ser atendido a través de una modificación presupuestal con cargo a la meta 074 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Tipo de Recurso 27 FONCOR., partida específica 2.3.1.99.1.1. Herramientas;

Que, en consecuencia y en atención a los considerandos precedentes, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático mediante anulaciones y habilitaciones entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma hasta por la suma de NOVECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/.940,000.00), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados; siendo habilitadora la Unidad Ejecutora 001- 831 REGIÓN LA LIBERTAD - SEDE CENTRAL y será habilitada la Unidad Ejecutora 403-848: REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO SUR OESTE, indicadas en los considerandos anteriores. Para financiar la adquisición de medicamentos (oxígeno líquido) y material médico para el mes de agosto 2022;





Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con el literal a) del artículo 27° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZASE, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de NOVECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/.940,000.00), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados conforme al siguiente detalle:

TITULO	:	II EGRESOS		
SECCION	:	II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS		
PLIEGO	:	451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		
FTE.FTO	:	05. RECURSOS DETERMINADOS		
RUBRO	:	18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		
CATEGORIA PRESUPUESTAL				
PROGRAMA PRESUPUESTAL		CATEGORIA DEL GASTO	DE	A
PRODUCTO / PROYECTO		TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO		
ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION				
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD			940,000	940,000
U.E 001-831: REGION LA LIBERTAD-SEDE CENTRAL			940,000	
03 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO			940,000	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			940,000	
3.999999. SIN PRODUCTO			940,000	
5.000936. MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA			940,000	
15 TRANSPORTE			940,000	
5. GASTO CORRIENTE			940,000	
2.3 BIENES Y SERVICIOS			940,000	





U.E 403-000848: REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO SUR OESTE		940,000
03 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		940,000
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		940,000
3.999999. SIN PRODUCTO		940,000
5.001569. COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS		800,000
20. SALUD		800,000
5. GASTO CORRIENTE		800,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS		800,000
5.006269. PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS		140,000
20. SALUD		140,000
5. GASTO CORRIENTE		140,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS		140,000
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	940,000	940,000
GASTO CORRIENTE	940,000	940,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	940,000	940,000
TOTAL PLIEGO =====> S/	940,000	940,000

ARTICULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
 GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

